

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

Mediante Resolución de 9 de octubre de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron 2 becas de formación en el Área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Resolución de 24 de mayo de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 123, de 22 de junio). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 105, de 1 de junio), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, el becario don Francisco Javier Prado Galbarro, con DNI núm. 28.773.932-N, ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 11 de febrero de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución del becario, por el periodo de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este periodo permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 29 de agosto de 2007, el candidato siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de Selección para la titulación correspondiente: Diplomatura en Estadística, es don Luis Gómez Maldonado, con DNI 74.676.229-J.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005,

#### RESUELVO

Primero. Adjudicar 1 beca de formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a don Luis Gómez Maldonado, con DNI 74.676.229-J, por el periodo comprendido entre el 26 de febrero y el 16 de septiembre de 2008.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

Una asignación mensual de 1.180 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.

Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 22 de febrero de 2008, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Delegación Provincial de Málaga.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La estructura de los ficheros automatizados deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 54 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Así mismo el artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

La regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga se realizó mediante Orden de 16 de diciembre de 2003, BOJA núm. 13, de 21.1.2004. A fin de completar la relación de los

ficheros automatizados gestionados por la citada Delegación Provincial se procede a la regulación del fichero automatizado «Autorizaciones de aparcamiento en Ciudad de la Justicia».

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Se amplían los ficheros de datos de carácter personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga en el sentido de incorporar a los mismos el fichero de nueva creación «Autorizaciones de aparcamiento en Ciudad de la Justicia» que se relaciona en el Anexo de esta Orden.

Segundo. El fichero relacionado en el Anexo de esta Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Delegación Provincial en Málaga, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O

##### Número 11. Autorizaciones de aparcamiento en Ciudad de la Justicia

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

b) Usos y fines: Gestionar las autorizaciones de aparcamiento en la Ciudad de la Justicia de Málaga del personal que presta servicios en dicha sede.

c) Personas o colectivos afectados: Personal que presta servicios en las dependencias de la Ciudad de la Justicia de Málaga.

d) Procedimiento de recogida de datos: Directamente del personal de la Administración de Justicia que preste servicio en la Ciudad de la Justicia de Málaga.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Nombre y apellidos, DNI, puesto de trabajo, órgano de destino y matrícula del vehículo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Organizaciones Sindicales.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: La Secretaría General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número

55/2008, interpuesto por doña Yolanda Reinoso Mochón, representante, en nombre y representación de don José Luis Caparrós López contra la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Caparrós López contra la relación definitiva de aprobados de 20 de marzo de 2007, correspondientes a las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005.

#### HE RESUELTO

Ordena la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 443/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 443/08, interpuesto por doña María Ángeles Calvo Sainz, en nombre y representación de don Antonio Martínez Marín, contra la Orden de 28 de enero de 2008, que desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 29 de junio de 2007 relativa a las pruebas selectivas del Cuerpo de Ayudantes, Especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el procedimiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1296/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1296/07, interpuesto por la señora Letrada doña Marta Jiménez Bermejo contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado por doña Rafaela del Moral Vico contra